

Ajuntament de Pallejà

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO. PROGRAMA PALLEJÀ CONTRACTA.

BDNS (Identif.): 414042.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1.- Beneficiarios/as.

a) Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas, sean personas físicas o jurídicas, radicadas prioritariamente en el municipio de Pallejà, que cumplan con las siguientes condiciones:

- No sean deudores por ningún concepto del Ayuntamiento de Pallejà y demuestren encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Estado, la Generalitat, y la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social, las respectivas agencias tributarias y el Ayuntamiento de Pallejà.

- Las empresas que utilicen medidas de prevención y detección de los casos de acoso sexual laboral y acoso laboral y que cumplan con la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y que se acreditará a través de declaración responsable.

- Las empresas que dispongan de un sistema de organización y de gestión de la prevención de riesgos laborales y que se acreditará a través de declaración responsable.

b) Quedarán excluidas:

- Las empresas que hayan efectuado despidos improcedentes a partir de la fecha de publicación de la convocatoria o convocatorias relativas a las presentes bases, o estar inmersos en un Expediente de Regulación de Empleo con resultado de despido de personal desde 6 meses anteriores a la fecha de publicación de las convocatorias relativas a las presentes bases.

- Las empresas de trabajo temporal.

- El servicio doméstico.

c) Se podrán acoger a la subvención las empresas que:

- Contraten nuevos trabajadores/as durante un mínimo de 6 meses o conviertan en indefinidos contratos de trabajo temporal de personas ya trabajadoras en la empresa en situación de temporalidad, a partir de la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. En ambos casos las personas empadronadas en Pallejà durante un mínimo de 12 meses en la fecha inmediatamente anterior al inicio del contrato o de la conversión del contrato en indefinido.

2.- Objeto.

a) Subvencionar la contratación durante un mínimo de 6 meses por parte de empresarios/as y empresas radicadas prioritariamente en el municipio de Pallejà, de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas al Servicio Local de Empleo de Pallejà y en las Oficinas de Trabajo de la Generalidad (Oficina de Sant Vicenç dels Horts) y que lleven empadronadas en Pallejà un mínimo de 12 meses.

b) Subvencionar la conversión en indefinido de los contratos de trabajo de personas ya trabajadoras en la empresa en situación de temporalidad y que lleven empadronadas en Pallejà un mínimo de 12 meses.

3.- Bases reguladoras.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 26 de mayo de 2016, publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 13.06.2016 con número de registro 022016009892.

Ajuntament de Pallejà

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

4.- Cuantías.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2018 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 24.000 euros, y por las cuantías máximas que se detallan en el artículo 6.b de las bases reguladoras.

5.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente extracto y texto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

6.- Otros datos de interés.

- Solicitudes: por escrito, mediante modelo normalizado, en el Registro del Ayuntamiento. También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Documentación: la prevista en el artículo 7.e de las bases reguladoras.

- Criterios objetivos de concesión: en principio no se aplicará ningún criterio de prelación a las solicitudes. En caso de que el número de solicitudes supere el crédito disponible, subsidiariamente se aplicarán los criterios previstos en el artículo 7.b de las bases reguladoras.

- Forma de pago: un anticipo del 100% pasados 30 días de la presentación de la solicitud de anticipo y la presentación del contrato de trabajo.

- Forma de justificación: mediante la presentación de fotocopia de las nóminas y los TC1 y TC2 de los meses de contrato, donde conste el/la trabajador/a objeto de la subvención y el recibo bancario conforme se ha efectuado su pago. No se aceptaran pagos en metálico.

- Plazo máximo de justificación: dos meses contados desde el día de finalización del contrato. En el caso de contratos convertidos en indefinidos, 12 meses contados desde dicha conversión.

- En el caso de contratos convertibles en indefinidos, será de 12 meses de dicha conversión en indefinida.

Pallejà, 3 de septiembre de 2018
La alcaldesa, Ascensión Ratia Checa